

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
210/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Sofía Diego Ruiz, Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes de Salgado, estado de Michoacán de Ocampo.	18839
2. Oficio CJDG/DACL/1642/2026 de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo.	18967

La promoción identificada con el número uno, se recibió el siete de septiembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que la identificada con el dos, se depositó el veintiocho de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el ocho de septiembre siguiente, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones Municipio tercero interesado.

Vista la promoción de la Síndica del Municipio de Los Reyes de Salgado, estado de Michoacán de Ocampo¹, mediante la cual realiza manifestaciones en su carácter de autoridad tercera interesada; lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas como pruebas del Municipio tercero interesado, la documental que refiere, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; además, exhibe las documentales que acompaña, las cuales se

¹ Representación que acredita con las documentales que adjunta y en términos del artículo 67, fracción VIII, de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 67. Son facultades y obligaciones (sic) la Síndica o el Síndico Municipal: (...).

VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 210/2026

relacionarán en la audiencia, en términos de los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

III. Domicilio.

Se hace del conocimiento de la Síndica del Municipio de Los Reyes de Salgado, estado de Michoacán de Ocampo, que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte. No obstante, se le comunica que las determinaciones de importancia se le notificarán en su lugar de residencia y las demás por lista.

IV. Delegados.

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, las manifestaciones de cuenta y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Alegatos del Poder Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.

Agréguese al expediente la promoción del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la cual formula alegatos, los cuales se relacionarán en audiencia, en términos del artículo 34 de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 210/2026

la Ley Reglamentaria

VIII. Forma de notificación.

Por lista al Municipio de Los Reyes de Salgado (sic), estado de Michoacán de Ocampo, por oficio a los poderes demandados, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de once de septiembre dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **210/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 9

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T22:39:13Z / 11/09/2026T16:39:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	19 4f 55 ad b5 a7 74 79 a8 2f fd 4d 1c 04 47 db e5 9f 34 84 4a 7f 54 0a af 8f 7c 32 29 ef 51 73 85 20 d4 77 41 84 86 41 61 e6 ae 3c 67 29 f0 b4 c1 e0 73 29 ba 96 14 b6 6c 78 a5 5e 2a 15 a8 f8 47 b4 c5 32 18 01 c1 67 35 28 55 b1 a5 d1 4f 0d 83 ee c1 b1 bf 22 93 2c c8 4d 43 7f 2f 67 d3 61 c4 3c 85 e4 90 26 07 d2 cc 8a 1f 60 aa 35 0e 45 fa f4 22 ea d5 be 9f 85 76 ef 04 d0 a4 c0 61 cd fd af a7 ca 6a 6d 4f 82 63 6b 81 6b 3b 63 16 5a fd 07 9d e1 e2 cf d4 bc 5b 6a c7 c8 23 3f f0 f4 6c da 35 64 f3 49 10 9a d1 81 5b d4 d8 7d e5 7d b5 79 97 01 db cd da 6a e5 b6 bb 03 35 c0 a5 70 08 75 3f 69 68 03 20 81 d2 6f 2b dc 6a 94 ad 7b 20 74 03 60 6a 46 97 2d 93 31 6c eb 57 ac c8 4b 2b ac 3b 25 f8 e9 5f 4f 3f 79 11 5e 71 fa 78 0b 23 d4 dc 1d dd 6b 95 b6 63 ee df de 68 0b 2b 1c 4e 01 d3 a9 ef a8 38 8b fd 15 7b 9e 87 36 c3 d0 4e ef ad				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T22:39:13Z / 11/09/2026T16:39:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T22:39:13Z / 11/09/2026T16:39:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2006230			
	Datos estampillados	9CEB82CFA58A148A51830207A4915072EAF61EA50D0841BA67F2B8342254F4E27F51C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T18:46:56Z / 11/09/2026T12:46:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5a 56 58 ba 44 44 5b dd 26 6c 08 c0 12 32 4a 56 7a 15 73 db e5 43 3a a7 fa 00 0f 24 7c 57 5c 47 a2 57 08 5d c4 7e be 32 a4 5e 6d 9a 41 2e 50 e4 b0 90 1d 2b ba 25 a1 6c 55 30 ae ff e9 0b 75 02 c1 10 6d 66 5a 15 b1 82 a5 34 33 44 ca 3c 3f c2 8b d3 8e 4d 78 5d 1f 0b df 36 7d d6 ae e1 55 f9 e8 e9 c0 b6 e0 a6 d3 55 8d bf 90 6e ec 85 ee 7a 2f 7f 91 7e a3 fa 49 30 46 5b ac 79 d7 f1 cb db c9 81 20 5a fc 05 39 ec 87 81 ea 88 3f cf 48 64 6d cb a7 10 94 af 10 82 12 25 02 9b 99 25 5f 95 db ab 65 2b 7a 15 68 db 5d fc 0b bc b3 e2 33 75 71 e2 14 67 2e f2 25 36 79 1c 08 df a0 8b c6 cf 5b 93 06 a9 ab c7 ba ff 98 0c ad cb 1e 69 e2 2c 40 86 f0 ee de ad 56 b1 0a 73 1d d4 41 8b b5 c2 6e e8 35 75 47 0a 53 90 94 72 fb cc a1 12 c1 01 e7 ad e5 92 b0 53 df 53 cc a7 62 0a 71 a2 dd 9b a0 76 c6 7e 87 27 f0 ec 85 74 4f 7c 42 fb e9 45 e2 56 91			
		Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T18:46:56Z / 11/09/2026T12:46:56-06:00		
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2026T18:46:56Z / 11/09/2026T12:46:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2003515			
	Datos estampillados	844BDEB40495360E040B817A7FF8A3426B190566C0435718E351DD068D0F9A673CA37			